

**CRISTINA ORTEGA NUERE****EXPEDIENTE K-20/2023****ORGANIZACIÓN DEL FORO “CREATIVITY WORLD FORUM 2024, CWF 2024”****REQUERIMIENTO:** Presentación de documentación previa a la adjudicación.**PLAZO:** 10 días hábiles.

La licitadora CRISTINA ORTEGA NUERE ha sido propuesta como adjudicataria en el expediente referenciado. Por ello, se le requiere que, en el plazo indicado, presente la documentación acreditativa de las siguientes circunstancias de conformidad con lo dispuesto en la cláusula general 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en lo sucesivo, PCAP):

1.- Se deberá acreditar la siguiente solvencia:**a) Para acreditar la solvencia económica y financiera:**

Se especificará el volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos (2020, 2021 y 2022) deberá ser igual o superior a 250.000,00 euros.

La acreditación de este requisito se realizará a través de las cuentas aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario/a estuviera inscrito/a en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito/a. Los empresarios/as individuales no inscritos/as en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

En el caso de que no proceda o, resulte imposible, la aportación de las cuentas anuales, la acreditación se realizará mediante la Declaración-liquidación anual del Impuesto del Valor Añadido (Modelo 390), la cual incorpora el sello de Hacienda o, en su caso, la huella digital.

Asimismo, por razones debidamente justificadas podrán presentar cualquier otra documentación considerada suficiente para acreditar el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato.

NOTA: Por volumen anual de negocios se entiende el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

b) Para acreditar la solvencia técnica o profesional:

La relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años concluidos (2020, 2021 y 2022) de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 100.000,00 euros.

La acreditación de los servicios efectuados se realizará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización del servicio; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

La relación de los servicios o trabajos principales realizados durante los tres últimos años en el ámbito de los trabajos objeto de este contrato, indicando el importe de los trabajos realizados (impuestos excluidos), fechas, destinatarios (públicos o privados) y objeto.

2.- Adscripción de medios. Se deberán acreditar los siguientes medios:

La empresa deberá adscribir a la ejecución del contrato el siguiente equipo:

- Nivel C1 de inglés del Marco Común Europeo de Referencia de las personas de la empresa adjudicataria responsables directas del proyecto; al menos una de ellas

Documentación a efectos de acreditar la disponibilidad de los medios humanos anteriormente referidos:

- Para la acreditación del nivel C1 de inglés: copia del correspondiente título o certificado.
- Documentación que indique la relación laboral entre la empresa adjudicataria y las personas que vayan a realizar los trabajos.

3.- Declaración del mantenimiento de las condiciones que figuran en el certificado del Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi (fecha de validez 8 noviembre de 2023) verificado por la Administración mediante el sistema de interoperabilidad.

4.- Certificado de haber constituido la garantía definitiva por un importe del 5% del precio final ofertado por la adjudicataria, IVA excluido: **9.500,00 euros**.

Cómo constituir la garantía:

La garantía podrá constituirse y habrá de constituirse de alguna de las formas admisibles por el artículo 108 LCSP:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública.
- b) Mediante aval, prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar.
- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

Tanto el efectivo, como los certificados de inmovilización de los valores anotados, del seguro de caución o el aval se depositarán en la Tesorería General del País Vasco:

Treasurería General del País Vasco
C/ Donostia-San Sebastián, 1
Edificio Lakua II 2ª planta
01010 Vitoria-Gasteiz

No obstante, teniendo en cuenta la situación actual, al margen de la presentación presencial, se podrá constituir la garantía a través de los siguientes medios:

- En el caso de avales/seguros caución, se podrán enviar por correo electrónico a la dirección Tesoreria-Aval@euskadi.eus, avales/seguros de caución que estén firmados digitalmente por el Banco/Sociedad de Garantía recíproca/Aseguradora.

- En el caso de efectivo, se podrá realizar mediante transferencia bancaria. La persona interesada deberá enviar los datos necesarios para el registro: nombre, NIF, importe, Expediente, Concepto, Departamento a la dirección de correo electrónico Tesoreria-Aval@euskadi.eus. Comprobados éstos, se facilitará un número de cuenta para realizar el ingreso y, realizado éste, deberán remitir el justificante de pago. Una vez verificado el ingreso en cuenta, se procederá al registro de la garantía. En el caso de que el Tercero no esté dado de alta, se solicitará la documentación necesaria para ello.

En ambos casos, se adelantará el justificante del registro a la empresa por correo electrónico y los dos justificantes originales se enviarán al Departamento, que deberá quedarse con uno de los originales y remitir el otro a la persona interesada.

Finalmente, se le advierte de que, en caso de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la CRISTINA ORTEGA NUERE ha retirado su oferta. En ese caso se procederá a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del artículo 71.2 LCSP -clausula general 21.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares-.

En Vitoria-Gasteiz,

MARCOS
CASTRO
ELOSEGUI -
72540929X

Digitally signed by
MARCOS CASTRO
ELOSEGUI -
72540929X
Date: 2023.07.11
12:38:56 +02'00'

Marcos Castro Elosegui
Secretario de la Mesa de Contratación